

Soc. dmn

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, las facultades para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que Don José Luis Aguilar Herrera, administrativo del Departamento de Educación, registra un saldo de 93,00 horas disponibles para compensar con descanso complementario.

2.- El citado funcionario ha solicitado hacer uso de 36 horas de compensaciones horarias (18 horas entre el 12 y 13 de agosto de 2010 y 18 horas más entre el 26 y 27 de agosto de 2010), solicitudes que cuentan con la autorización del Jefe del Departamento de Educación infrascrito, y

D E C R E T O :

1º AUTORIZASE a Don JOSE LUIS AGUILAR HERRERA, administrativo del Departamento de Educación, hacer uso de Compensaciones Horarias de acuerdo al detalle que se señala:

A USAR: 18, 00 HORAS	FECHA INICIO: 12- AGOSTO- 2010	FECHA TERMINO: 13-AGOSTO- 2010	SALDO: 75,00 HORAS
A USAR: 18, 00 HORAS	FECHA INICIO: 26- AGOSTO- 2010	FECHA TERMINO: 27-AGOSTO- 2010	SALDO: 57,00 HORAS

2º ESTABLECESE que el Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE(S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/EVM/fjr